

Dr. Yannick Raymond Auguste Nordin Servin, en mi carácter de Director General del Sistema de Atención Médica de Urgencias y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley General de Salud; artículo 172, 173 y 174 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno del Sistema de Atención Médica de Urgencias, en observancia a los artículos 23 fracción VIII, 84 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención al oficio identificado con las siglas **CGEDS/435/2024**, signado por el Mtro. Marco Sebastián Ocegueda Sánchez, Encargado de Despacho de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, en el que se aprueba el proyecto del **PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS**, emitió el siguiente:

PLAN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS.

Plan Institucional Sistema de Atención Médica de Urgencias





Plan Estatal

DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO

2018 - 2024 • VISIÓN 2030



Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

Fecha de publicación: agosto de 2024.

Plan Institucional del Sistema de Atención Médica de Urgencias

Lago Tequesquitengo No. 2600 Colonia Lagos del Country C.P. 45177 Zapopan, Jalisco, México.

Fecha de publicación julio 2024

Citación: Sistema de Atención Médica de Urgencias (2024). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes

Contenido

I.	Introducción	6
II.	Marco Jurídico	11
III.	Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal.....	15
	Misión Institucional.....	15
	Visión Institucional.....	15
	Valores institucionales.....	16
	Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	17
IV.	Diagnóstico de la organización.....	20
	Radiografía institucional por temas estratégicos	20
	Análisis administrativo.....	20
V.	Apartado estratégico	25
	Objetivos institucionales.....	26
VI.	Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales	30
	Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales.....	30
VII.	Bibliografía.....	33
VIII.	Directorio.....	35



I. Introducción



I. Introducción

La teoría de la transición epidemiológica¹ -la cual apuntaba a que el creciente desarrollo económico reduciría los índices de mortalidad, incrementaría la incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y reduciría la incidencia de enfermedades infecciosas y parasitarias- no alcanza para explicar el disímulo panorama epidemiológico de los países del antes llamado “tercer mundo” como México (y Latinoamérica) o para establecer políticas públicas de alto impacto para revertir los desafíos a la salud que enfrenta nuestra población. Si bien, se observa un incremento paulatino de las ECNT desde hace 40 años; las enfermedades infecciosas todavía constituyen un problema de salud pública. Lo anterior -aunado a un descenso paulatino de la mortalidad- favorece a que más personas se expongan a factores ambientales dañinos, a una mayor posibilidad de expresar cargas genéticas adversas y mayor ocurrencia de las ECNT.

La pandemia de Covid19 evidenció los graves rezagos que, en materia de personal, infraestructura, equipos, insumos y medicamentos para la atención de la población, teníamos en México desde hace al menos 30 años. Asimismo, evidenció que los esquemas privatizadores no resuelven los problemas de salud -particularmente en los llamados “países desarrollados”.

Probablemente los problemas cotidianos que padecemos al intentar ordenar, regular el acceso de pacientes graves y complejos a los hospitales en el Estado -que cotidianamente dejan fuera entre el 30 y 40% de los pacientes- tenga su

¹ Omran A. (1971), “The epidemiologic transition; a theory of the epidemiology of population change” en *Milbank Mem Fund Quart*, num 49; pp. 509-538.

origen en el grave rezago de la infraestructura hospitalaria. Además, los hospitales rechazan a los pacientes regulados por diversas razones, por ejemplo: pocos hospitales, plantillas de personal incompletas y falta de servicios de laboratorio y gabinetes suficientes.

Lo anterior constituye un reto importante para todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, por lo que se requiere sumar esfuerzos para que la población acceda a la atención médica de urgencia, lo anterior a fin de limitar daños, lograr la estabilización orgánico funcional de los pacientes hasta la llegada y entrega a un establecimiento de salud, efectuar diagnósticos tempranos, proporcionar tratamiento oportuno y adecuado y corregir discapacidades físicas y mentales.

En México los sistemas de atención de urgencias, o son privados, o dependen de los gobiernos locales (municipios) y tiene la misión de otorgar servicios de atención prehospitalaria y de urgencias médicas con la eficiencia, calidad y seguridad que los pacientes necesitan. Habitualmente, funcionan con personal paramédico formado empíricamente para trasladar lo antes posible al paciente víctima de una urgencia, hacia el centro hospitalario más cercano.

En el Estado de Jalisco, en el año 2022, fallecieron por causas externas de mortalidad (V01 a Y98) 5,306 personas, lo cual constituyó el 9.4% de las defunciones registradas ese año -aunque no solo las causas externas movilizan al sistema de urgencias, también eventos cardiovasculares, agravamiento de enfermedades crónica e incluso las emergencias que surgen en el embarazo- y el encargado de atender las urgencias médicas y coordinar la atención prehospitalaria en el estado es el Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU).

El trabajo que realiza el SAMU se sustenta en dos pilares fundamentales: a) La regulación realizada por un médico altamente calificado que consiste en una evaluación de las prioridades ante una emergencia, su debida clasificación y la propuesta de las mejores soluciones posibles. Y b) la red de Unidades de Terapia Intensiva Móviles (UTIM) que -tripuladas con personal médico y de enfermería y equipadas con medicamentos, así como, tecnología médica de vanguardia- constituyen hospitales móviles, con el objetivo de estabilizar al paciente y trasladarlo con seguridad hacia la mejor opción hospitalaria.

Durante 25 años, el SAMU estuvo circunscrito al ámbito del CEPAJ, sin embargo, el Consejo funcionaba desde la prevención y la promoción de la salud, mientras que el SAMU se orienta a la sistematización y coordinación de la atención prehospitalaria, al igual que, a la capacitación y formación de recursos humanos en materia de atención de urgencias médicas. Aunado a esto, el nivel de especialidad que requiere la Regulación acentuó la necesidad de que el SAMU fuera totalmente independiente.

Desde marzo de 2013, comenzó el crecimiento del SAMU con la implementación de programas con la Aero Transportación Vital de Emergencias (AVE), el Puesto Médico Avanzado (PMA), entre otros. En diciembre de 2018, con la llegada de la administración estatal 2018-2024, el SAMU recibe un helicóptero medicalizado para fortalecer el Programa de Atención Prehospitalaria.

A finales del 2019, el SAMU comienza los festejos de los primeros 20 años de operación recibiendo reconocimientos de figuras públicas e inclusive del congreso del estado de Jalisco. En el 2020 se fortaleció la Red de Ambulancias del SAMU de Jalisco con la adquisición de 144 de Urgencias Básicas y 13 UTIM, las

Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

cuales fuerondistribuidas a Municipios y Establecimientos Sanitarios de la SSJ: Hospitales Regionales, Nosocomios de Primer Contacto, Unidades Materno Infantil y Centros de Salud.

Finalmente, a principios del año 2024 se consolida la separación entre el CEPAJ y el SAMU y se crea el Sistema de Atención Médica de Urgencias como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco. Derivado de lo anterior, el presente Plan Institucional es la primera versión que se publica y plantea la visión estratégica y filosofía institucional mediante la misión, visión, valores, objetivos institucionales, estrategias, proyectos, programas y acciones que permitirán al SAMU cumplir con sus atribuciones y contribuir al logro de los compromisos macro establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (PEGD).

El objetivo del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) es:

Establecer de manera efectiva y completa dentro del Sistema de Salud y las organizaciones médica públicas y privadas del Estado, al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado de Jalisco, en base al liderazgo profesional y mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos de colaboración con esas organizaciones dentro y fuera del Estado de Jalisco.

Dr. Yannick R. A. Nordin Servin

Director General del Sistema de Atención Médica de Urgencias de Jalisco.



II. Marco jurídico



II. Marco Jurídico

El artículo 4º, párrafo IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”, mismo que además se reitera en el numeral 4, apartado B, fracción III de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*. Al respecto, el derecho a la salud tiene una proyección individual o personal, así como pública o social. En el ámbito individual el derecho se traduce en la obtención de un determinado beneficio general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho humano, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica.

Por lo tanto, el Estado tiene un interés constitucional en procurarle a las personas un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública, consiste en el deber del Estado respecto a la atención de los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como, establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

Al inicio del presente año, se hicieron reformas a la *Ley de Salud del Estado de Jalisco* - mediante el Decreto 29512/LXIII/24- para reconocer, dentro de las modalidades de atención a la salud, a la atención prehospitalaria y la regulación médica, además de reconocer la personalidad jurídica del órgano que ha ejercido esas funciones desde hace más de 25 años. A continuación, reproducimos los artículos 86, 87, 87 bis y 87 ter de la citada ley:

Ley de Salud del Estado de Jalisco, Título III, de la Atención Médica; Capítulo

I de Disposiciones Generales; Artículo 86. Atención Médica. Concepto y Obligaciones, dice:

“7. Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con el fin de promover la protección o restauración de su salud.

I. (...)

Las instituciones públicas, privadas y el sector social están obligadas a otorgar la atención médica de urgencia que requiera un usuario sin importar su situación económica y sin detrimento de la calidad del servicio que se preste. Asimismo, quien ostente el título de médico estará obligado en los mismos términos; (...)

ARTÍCULO 87 (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO [N. DE E. REPUBLICADO], P.O. 23 DE ENERO DE 2024)

Artículo 87. Atención Médica. Acciones.

V. Atención médica de urgencias prehospitalarias, que tiene como fin otorgar la atención primaria en el sitio de ocurrencia a la persona cuya condición clínica pone en peligro la vida, un órgano o su función y tiene como finalidad la limitación del daño y la estabilización orgánico funcional desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica de urgencias de las instituciones públicas o privadas de salud al que se remita al paciente.

ARTÍCULO 87 BIS (ADICIONADO, P.O. 23 DE ENERO DE 2024)

Artículo 87 Bis. Atención Médica de Urgencias Prehospitalarias.

ARTÍCULO 87 TER (ADICIONADO, P.O. 23 DE ENERO DE 2024)

Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

Artículo 87 Ter. Atención Médica. Sistema de Atención Médica de Urgencias.

Para la mayor eficacia de las acciones en materia de atención médica de urgencias prehospitalarias, se integra el Sistema de Atención Médica de Urgencias, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

ACUERDO DIELAG ACU 012/2024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se expide el *Reglamento Interno del Sistema de Atención Médica de Urgencias*, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 30 de marzo de 2024. Desde luego, las acciones del SAMU también están determinadas por la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.



III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

Misión Institucional

Somos un Sistema de Atención Médica de Urgencias que coordina los servicios médicos de urgencias y prehospitalarias, articula la Red de Emergencias del Estado de Jalisco, que presta servicios de regulación y traslado primario e intervención, respuesta ante riesgos y desastres, así como, formación de personal en atención prehospitalaria; caracterizado por un acceso universal, respuesta oportuna y excelencia en la atención, para preservar la salud de la población del Estado.

Visión Institucional

El Sistema de Atención Médica de Urgencias es referente en la atención de urgencias médicas extrahospitalarias y prehospitalarias, valoradas por la comunidad usuaria, así como, por la comunidad de servicios de urgencia y la Red Hospitalaria; basados en el compromiso, la excelencia, el respeto y la responsabilidad, reconocido a nivel estatal y nacional por fortalecer las directrices interinstitucionales e intersectoriales.

Valores institucionales

I Compromiso

Tener la capacidad de focalizarse en el cumplimiento de objetivos y metas.

II. Excelencia

Tener la capacidad de ejercer el trabajo de manera correcta, con métodos adecuados en el tiempo esperado.

III. Respeto

Tener la capacidad de valorar y auxiliar a todas las personas sin distinción, sin ejercer daño en todos los ámbitos de su Ser.

IV. Responsabilidad

Tener la capacidad de generar un compromiso consiente para cumplir con el propósito adquirido.

V Calidad

Se refiere al logro de la satisfacción del cliente, la mejora continua y eficiencia de los procesos internos y externos de la institución.

VI Eficiencia

Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos emanados del PED, asegurando que la relación costos-beneficios sea positiva.

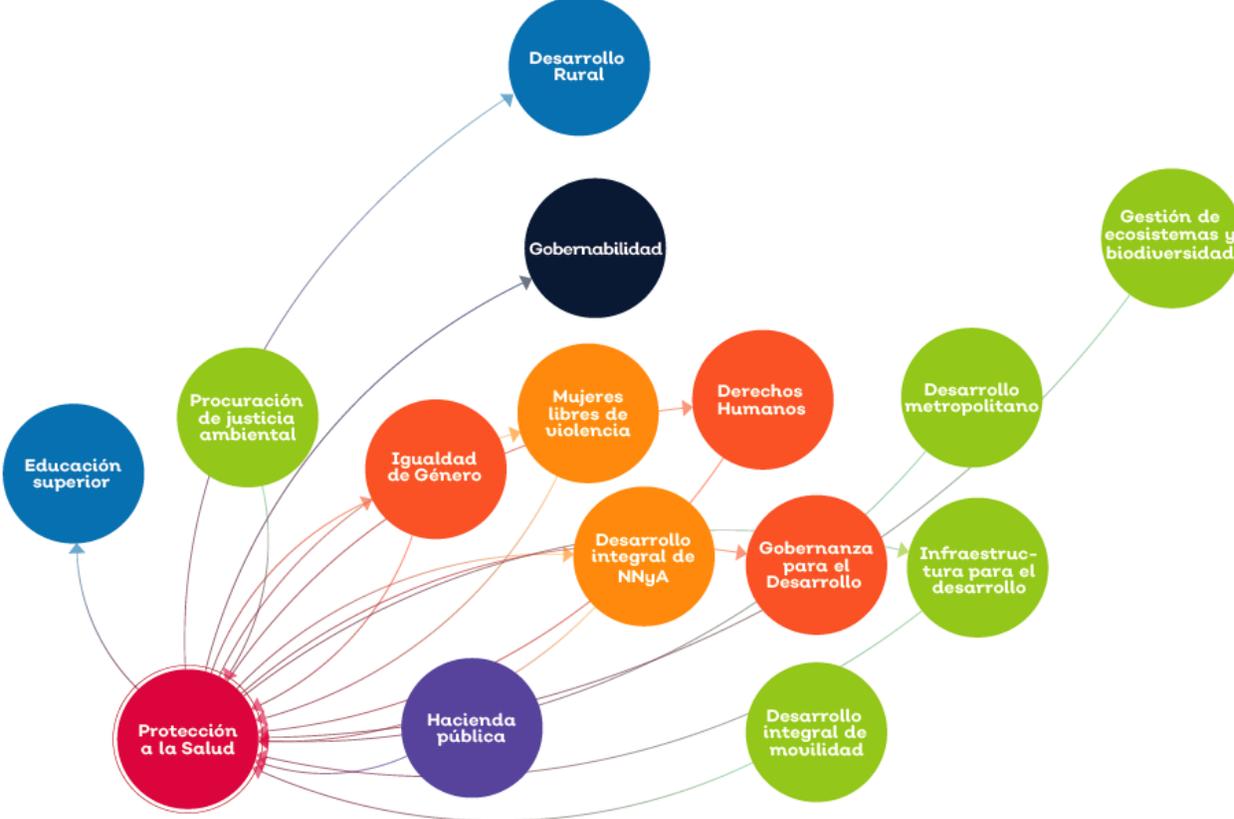
VII Vocación de servicio

Vocación para servir a los demás para lograr un desarrollo pleno equilibrado y no servirse de los demás para lograr un desarrollo personal.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Componente del Plan Institucional	Misión institucional	Visión institucional
Objetivo de Gobernanza	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales. Impulsando capacidades de las personas y sus comunidades reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Objetivo sectorial	Proteger y mejorar en el estado la salud de toda la población con la participación de las y los jaliscienses.	
Resultados específicos	<p>Se incrementa la capacidad de conducción y coordinación de la Secretaría de Salud dentro y fuera del sector.</p> <p>Se atiende la demanda en salud debida a urgencias médicas y desastres, mediante la sistematización de la atención médica de urgencias, así como a la regulación de los enfermos graves y despacho más eficiente de ambulancias.</p>	
Estrategias	<p>Consolidación del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), Consejo Estatal de Salud, Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, Comité Estatal de Prevención de la Muerte Materna e Infantil, Consejo Estatal para la Prevención Integral y Combate de la Obesidad, y Sobrepeso y Trastornos de la Conducta Alimentaria, CEPAJ, CECAJ, CETRAJAL, COESIDA y otras instancias organizativas del sector salud. Reingeniería organizacional, jurídica y financiera de las instituciones del sector salud. Impulso de un federalismo cooperativo en salud</p> <p>Refuerzo de los sistemas oficiales de información y de evaluación del desempeño en salud.</p>	
Indicador PEGD	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud	
Objetivos del Desarrollo Sostenible	Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.	

Mapa Sistémico



Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), de Jalisco 2018-2024. Visión 2030. Versión actualizada



IV. Diagnóstico de la organización



Plan Institucional



IV. Diagnóstico de la organización

Radiografía institucional por temas estratégicos

En el Sistema de Atención Médica de Urgencias (S.A.M.U.):

- Coordinación interinstitucional para el Sistema de Atención Médica de Urgencias.
- Atención especializada con traslados aeromédicos a lugares lejanos de la entidad.
- Atención especializada mediante la regulación médica para una atención oportuna y de calidad ante a emergencia médica
- Capacitación por profesionales de la salud para atención medica con calidad.
- Promoción y capacitación para la acreditación de espacios cardio protegidos.
- Intervención y Coordinación para la atención de eventos con múltiples víctimas

Análisis administrativo

El Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) está conformado por 51 servidores públicos.

- Director General de SAMU de Jalisco (1 persona)
- Coordinador de Atención Médica (1 persona)
- Coordinador del CRUM (1 persona)
- Enlace administrativo (1 persona)
- Jefaturas (8 personas)
- Médicos Generales (10 personas)

Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

- Enfermeras Generales (8 personas)
- Operador Técnico de Urgencias Médicas (10 personas)
- Apoyo Administrativo en Salud (11 personas)

Además, contamos con personal comisionado por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, así como prestadores de servicios, residentes y practicantes.

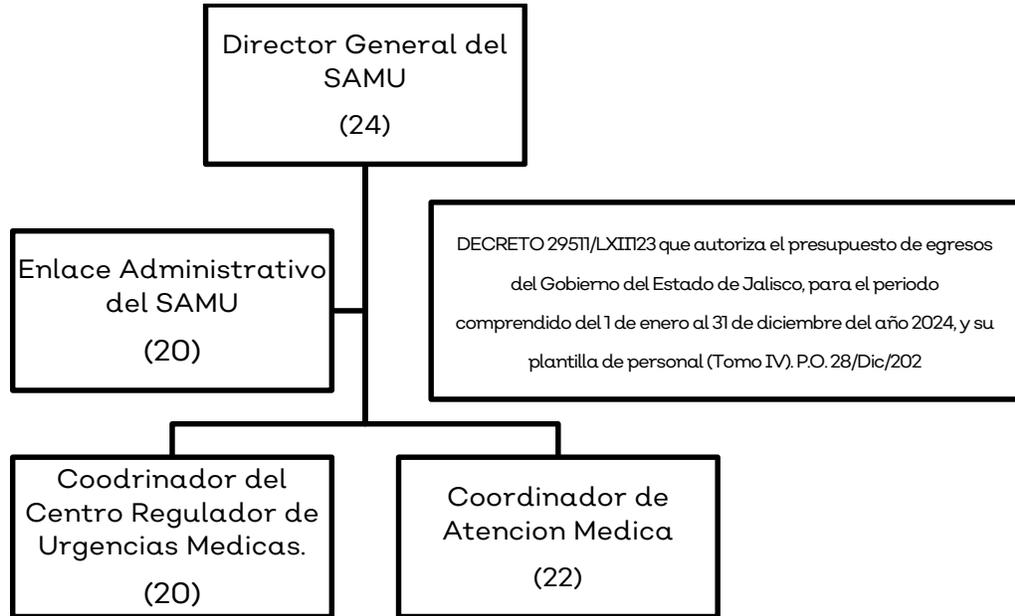
Es importante mencionar que son 30 personas comisionadas con perfil de médicos especialistas, médicos generales, enfermeros, trabajadoras sociales y paramédicos, así como 5 prestadores de servicios técnicos que fungen como despachadores de ambulancias, los cuales, en el primer caso, se encuentran supeditados al recurso que autorice la federación para la continuidad de sus contratos, mientras que los despachadores laboran como prestadores de servicios técnicos.

Con el personal operativo anteriormente descrito y los comisionados, actualmente se cubre el despacho de ambulancias, la regulación de pacientes graves a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), la atención de pacientes graves tanto vía terrestre como aérea y las contingencias (huracanes, eventos con múltiples víctimas, incendios, temblores, etcétera), las 24 horas los 365 días del año.

Cabe recalcar que, aunque la Atención de Urgencias Médicas es especializada y de calidad, el personal resulta insuficiente para cubrir la gran demanda, por lo que una de las debilidades a superar es la ampliación de la plantilla.

Sistema de Atención Médica De Urgencias (SAMU)

Organigrama Propuesto



Fuente: Reglamento Interno del Sistema de Atención Médica de Urgencias publicado mediante Acuerdo DIELAG 012/2024, Portal de transparencia artículo 8, fracción V, inciso E. Disponible en: https://transparenciasitgejalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/174436/downloadWeb

Decreto 29511/LXIII/23 que autoriza el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, y su plantilla de personal (TOMO IV). P.O. 28/Dic/2023. Disponible en: https://transparenciasitgejalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/174453/downloadWeb

Recursos financieros

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes cuenta con un programa para la asignación de recursos:

No	Programa	Recurso asignado
1	Atención Prehospitalaria especializada (172)	\$45'845,026.00
Total de programas		\$45'845,026.00

Transparencia y rendición de cuentas

El Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, actualmente el mecanismo para la atención de las solicitudes de información es a través de la plataforma Nacional de Transparencia o INFOMEX en donde se reciben las solicitudes y se les da seguimiento en los tiempos establecidos.

Además, para dar acceso a la información que genera este sujeto obligado, contamos con el portal de transparencia:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/343

Identificación de problemas y oportunidades institucionales

<p><u>Fortalezas</u></p> <p>Tanto las actividades sustantivas del SAMU, como la Organización ya están contempladas en la Ley de Salud del Estado de Jalisco.</p> <p>Trabajo intersectorial con los sistemas de atención de urgencias (Cruz Roja, Cruz Verde y organizaciones privadas); Con los Titulares de los Hospitales públicos y privados del Estado, comprometidos con la atención para las urgencias médicas.</p> <p>Investigaciones realizadas en evaluación de las intervenciones, la mortalidad y las buenas prácticas de atención prehospitalaria.</p> <p>Atención especializada en situación de emergencia médica (traslados aeromédicos).</p>	<p><u>Debilidades</u></p> <p>Deficiencias en el registro puntual de todas las intervenciones realizadas.</p> <p>Insuficiente personal operativo en el Sistema de Atención Médica de Urgencias (médicos, enfermeros, paramédicos).</p> <p>Insuficiente equipo e insumos para una atención especializada por parte del Sistema de Atención Médica de Urgencias.</p> <p>Capacitación deficiente a toda la población en el tema de prevención de accidentes.</p>
<p><u>Oportunidades</u></p> <p>Desarrollo de un software específico para el registro, notificación, vigilancia epidemiológica y seguimiento de los pacientes</p> <p>Coordinación interinstitucional para el Sistema de Atención Médica de Urgencias.</p> <p>Atención especializada con traslados aeromédicos en lugares lejanos de la entidad.</p>	<p><u>Amenazas</u></p> <p>La continuidad en la contratación de personal operativo en el SAMU (médicos, enfermería, paramédicos), ya que son contratos temporales de la SSJ, ya que puede afectar las atenciones médicas de emergencia por parte del SAMU</p> <p>Aspectos económicos para la continuidad de programas establecidos (presupuestos públicos reducidos).</p> <p>Falta de apoyo por parte de las autoridades de los programas preventivos y de atención médica.</p>



V. Apartado estratégico



V. Apartado estratégico

En nuestro análisis estratégico se registraron 2 grandes fortalezas:

Sistema de Atención Médica de Urgencias, reconocido y habilitado por la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Coordinación con las instituciones encargadas de brindar atención prehospitalaria y el conjunto de Hospitales Públicos y Privados.

A su vez, también afrontamos debilidades:

Un Sistema de información integral que favorezca la transversalidad de la atención médica de urgencias.

Falta más personal operativo en las distintas áreas.

El SAMU tiene los siguientes objetivos estratégicos:

1. Centro Coordinador de la Atención Médica de Urgencias.
2. Promover el establecimiento de espacios cardio-protégidos.
3. Proponer el intercambio de información y experiencias entre organismos similares al SAMU.

Objetivos institucionales

1. Impulsar de manera efectiva la atención prehospitalaria y la regulación médica en el estado, mediante la coordinación interinstitucional con unidades hospitalarias y unidades de servicios de emergencias.
2. Coordinar el traslado interhospitalario y el ingreso de pacientes que requieran atención de hospitales de 2do y 3er nivel.
3. Prestar atención médica en eventos especiales y emergencias sanitarias.
4. Implementar el programa AVE para la atención y traslado médico de urgencia

a pobladores del estado de Jalisco por vía aérea y terrestre.

5. Impulsar la capacitación en materia de atención prehospitalaria para el establecimiento de espacios cardio-protégidos.
6. Promover la generación, administración y análisis de datos estadísticos e investigación en materia de atención de urgencias médicas.

Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios

En función de que la atención médica en casos de urgencias es un derecho ciudadano y una obligación para las instituciones del Sector Salud, la Regulación Médica debería ser algo más que un acto de buena voluntad entre las instituciones involucradas

Objetivos institucionales	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios (enfoque estratégico)
Impulsar de manera efectiva la atención prehospitalaria y la regulación médica en el estado, mediante la coordinación interinstitucional con unidades hospitalarias y unidades de servicios de emergencia	Coordinar la Atención a las Urgencias Médicas, con calidez y calidad
	Capacitación en el servicio al personal operativo
	Traslado aeromédico y terrestre de urgencia a la población del Estado de Jalisco
	Sistema de información integral de los servicios del SAMU
Coordinar el traslado interhospitalario y el ingreso de pacientes que requieran atención de hospitales de 2do y 3er nivel.	Reforzar la comunicación con los sistemas de atención a de emergencia pública y privada.
	Mejorar la comunicación con los hospitales de recepción de pacientes
	Apoyo con la regulación de pacientes en primer contacto
	Concientizar la importancia de la regulación

Objetivos institucionales	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios (enfoque estratégico)
	médica.
Prestar atención médica en eventos especiales y emergencias sanitarias.	Coordinación para apoyo en eventos de afluencia masiva de personas.
	Comunicación continua con comités de eventos masivos
	Atención médica inmediata a los participantes en eventos de afluencia masiva
Implementar el programa AVE para la atención y traslado medico de urgencia a pobladores del estado de Jalisco por vía aérea y terrestre.	Coordinar la atención de urgencia a la población del estado que por su estado de gravedad, situación geográfica o inaccesibilidad a servicios médicos requiera un traslado oportuno con apoyo del programa AVE.
	Coordinar la regulación de aquellos pacientes que requieran ser trasladados
Impulsar la capacitación en materia de atención prehospitalaria para el establecimiento de espacios cardio-protectados.	Difusión en redes.
	Brindar capacitaciones de calidad que apoyen al desarrollo de habilidades de primeros auxilios.
	Concientizar a la población sobre la solicitud de apoyo a los servicios de emergencia
Promover la generación, administración y análisis de datos estadísticos e investigación en materia de atención de urgencias médicas.	Administración y análisis de los datos obtenidos en materia de las actividades en la atención prehospitalaria
	Impulsar la investigación y seguimiento de los servicios otorgados a la población.



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales.

Objetivo Institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
Impulsar de manera efectiva la atención prehospitalaria y la regulación médica en el estado, mediante la coordinación interinstitucional con unidades hospitalarias y unidades de servicios de emergencia	Coordinar la Atención a las Urgencias Médicas, con calidez y calidad.	172 Atención Pre hospitalaria especializada
	Capacitación en el servicio al personal operativo.	
	Traslado aeromédico y terrestre de urgencia a la población del Estado de Jalisco.	
	Sistema de información integral de los servicios del SAMU.	
Coordinar el traslado interhospitalario y el ingreso de pacientes que	Reforzar la comunicación con los sistemas de atención a de emergencia pública y privada.	172 Atención Pre hospitalaria especializada

Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

Objetivo Institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
requieran atención de hospitales de 2do y 3er nivel.	Mejorar la comunicación con los hospitales de recepción de pacientes	
	Apoyo con la regulación de pacientes en primer contacto	
	Concientizar la importancia de la regulación médica.	
Prestar atención médica en eventos especiales y emergencias sanitarias.	Coordinación para apoyo en eventos de afluencia masiva de personas.	172 Atención Pre hospitalaria especializada
	Comunicación continua con comités de eventos masivos	
	Atención médica inmediata a los participantes en eventos de afluencia masiva	
Implementar el programa AVE para la atención y traslado medico de urgencia a pobladores del estado de Jalisco por vía	Coordinar la atención de urgencia a la población del estado que por su estado de gravedad, situación geográfica o inaccesibilidad a servicios médicos requiera un traslado	172 Atención Pre hospitalaria especializada

Objetivo Institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
aérea y terrestre.	oportuno con apoyo del programa AVE.	
	Coordinar la regulación de aquellos pacientes que requieran ser trasladados	
Impulsar la capacitación en materia de atención prehospitalaria para el establecimiento de espacios cardio-protectados.	Difusión en redes.	172 Atención Pre hospitalaria especializada
	Brindar capacitaciones de calidad que apoyen al desarrollo de habilidades de primeros auxilios.	
	Concientizar a la población sobre la solicitud de apoyo a los servicios de emergencia	
Promover la generación, administración y análisis de datos estadísticos e investigación en materia de atención de urgencias médicas.	Administración y análisis de los datos obtenidos en materia de las actividades en la atención prehospitalaria	172 Atención Pre hospitalaria especializada
	Impulsar la investigación y seguimiento de los servicios otorgados a la población.	

VII. Bibliografía

Cámara de Diputados del Congreso de la unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Disponible en <https://www.scielosp.org/article/spm/2019.v61n6/907-916/es/>

Corona Miranda, B., Hernández Sánchez, M., & García Pérez, R. M. (2016). Mortalidad por suicidio, factores de riesgos y protectores. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 15(1), 0-0. Disponible en <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/46>

Franco, G. (2006). Tendencias y teorías en salud pública. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 24(2), 119-130. Disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2006000200012

Frenk, Julio. Frejka, Tomás. Bobadilla, José Luis. Stern, Claudio. Lozano, Rafael. Sepúlveda, Jaime. LA TRANSICIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN AMÉRICA LATINA. *Bol Of Sanit Panam* 11(6),1995.

LEY 2021 LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO (5 de diciembre 2018). Disponible en http://legismex.mty.itesm.mx/estados/ley-jal/JAL-L-Salud2021_09.pdf

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-SSA2-1994 Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo Ambulancia. (consultado 2019, Julio. 4). Disponible en: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/m020ssa294.pdf>

NORMA OFICIAL MEXICANA Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/equipoMedico/normas/NOM_025_SSA3_2013.pdf

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312893&fecha=04/09/2013

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1-2002 Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/206ssa102.html>

Ramirez Dávila, K. M., & Santillán Mendoza, M. K. (2020). Cuidados de enfermería en pacientes que viven con VIH/SIDA (Bachelor's thesis). Disponible en <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=68027>

Rodríguez, N. R. G. Las lesiones no intencionales un problema de salud pública. Disponible en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49508/Muertes+Accidentes.pdf>

Salas García, J. Á. (2020). Factores de riesgo para esquemas de vacunación incompletos en niños menores de siete años que acuden al servicio de urgencias del Centenario Hospital Miguel Hidalgo. Disponible en <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/handle/11317/1823>

VIII. Directorio

Dr. Yannick R. A. Nordín Servín
Director General

Dr. Gabriel Eduardo Alonso Tamayo
Coordinador de Atención Médica

Mtra. Eva Kariya Takahashi
Enlace Administrativo

Dr. Luis Arturo García Arteaga
Coordinador del CRUM

Dr. Arturo Rangel Figueroa
Jefe de Investigación y Epidemiología

Lic. Gisela Aguirre Duran
Jefa de Vinculación

Lic. Jairo de Jesús Willman de la mora
Jefe de Desarrollo Institucional

Lic. Alejandra González Montes
Jefa de Trabajo Social

Lic. Lourdes Gabriela Jiménez Solís
Jefa de Recursos Materiales

Lic. Maricela Godínez Zubieta
Jefa de Recursos Humanos

Ing. Guadalupe del Pilar González Anzures
Jefa de Archivo y Transparencia

Integración y edición

Sistema de Atención Médica de Urgencias

Mtra. Eva Kariya Takahashi

Enlace Administrativo

Lic. Jairo de Jesús Willman de la mora

Jefe de Desarrollo Institucional

Dr. Arturo Rangel Figueroa

Jefe de Investigación y Epidemiología

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Mónica Ballescá Ramírez

Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Juan Miguel Martín del Campo Verdín

Director de Planeación Institucional

Saida Magaly Barragán Ocampo

Coordinadora General de Seguimiento Institucional de acciones

Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

Así lo formuló y presentó el Dr. Yannick Raymond Auguste Nordin Servin, en su carácter de Director General del Sistema de Atención Médica de Urgencias.



Dr. Yannick Raymond Auguste Nordin Servin
Director General del Sistema de Atención Médica de Urgencias



**Coordinación de
Desarrollo Social**
GOBIERNO DE JALISCO

Avenida de las Américas 599
Edificio Cuauhtémoc, PISO 10
Lomas de Guevara, C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco

OFICIO CGEDS/435/2024

Guadalajara, Jalisco a 08 de agosto de 2024

Asunto: Validación de Plan Institucional del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU).

Dr. Yannick R. A. Nordin Servin

Director General del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

Anteponiendo un cordial saludo y de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 fracción I, 7 fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 23 fracción VIII, 85 fracciones III y IV, y 87 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo establecido en los acuerdos DIELAG ACU 001/2018 y DIELAG ACU 002/2018, ambos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre de 2018, así como los artículos 1, 5 fracciones II, VII y IX, 7 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se emite la validación de la propuesta de actualización del Plan Institucional de su dependencia, para efectos de continuar con el proceso de publicación y puesta en vigor del mismo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



**Coordinación de
Desarrollo Social**
GOBIERNO DE JALISCO

Marco Sebastian Ocegueda Sánchez

**Encargado de Despacho de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social**

Acuerdo con fecha 17 de junio de 2024, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 17 de junio de 2024, número 40, sección BIS Tomo CDX.

MSOS/slrmm

